

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 375 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de julio del 2024



Visto, el Oficio N° 944-2024-GRL-GRDE, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que deriva a la Gerencia General Regional el expediente administrativo con todos sus actuados, sobre la propuesta para la quinta modificatoria sustancial en Fase de Ejecución del Estudio Definitivo del Proyecto: **"Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de la Innovación Tecnológica en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto"**, con Código Único de Inversiones N° 2463259, solicitando se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias vigentes; en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902**, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";



Que, el artículo 4° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902**, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización**, se constituye la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; que regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles; además, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° se establecen lo siguiente: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres (03) niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)"

Que, con **Decreto Legislativo N° 1252¹**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para todas las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2° del referido Decreto Legislativo;

¹ Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y sus demás modificatorias vigentes.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 375 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de julio del 2024

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01², se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en **materia de Inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las inversiones**, elaboración de expedientes técnicos o documento equivalente; así como, su aprobación para su ejecución;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 694-2023-GRL-GGR, de fecha 07 de setiembre de 2023, se resolvió en su artículo 1°, aprobar la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 683-2023-GRL-GGR, de fecha 04 de setiembre de 2023, en el extremo del artículo 1°, respecto al monto consignado en la variación del monto de la inversión de S/ 399,517.00 a S/ 947,001.22 referido al proyecto en mención; además, se observa en la parte resolutive de dicha Resolución el cuadro que detalla el **monto de la inversión aprobado**, siendo por el monto de **S/ 7'965,447.64**, y la **variación del monto de la inversión** es de **S/ 947,001.22**, **sumando un total del presupuesto actualizado de la inversión** de **S/ 8'912.448.86**, conforme a los demás fundamentos que se describen en el mismo;



Que, con Proveído N° 11479-2024-GRL-GGR, de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia General Regional, deriva el expediente administrativo con todos sus actuados, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, para su evaluación e informe técnico correspondiente, sobre la propuesta para la quinta modificatoria sustancial en Fase de Ejecución del Estudio Definitivo del Proyecto: "**Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de la Innovación Tecnológica en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto**", con Código Único de Inversiones N° 2463259;



Que, con Oficio N° 1350-2024-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, requiere a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI, según el Anexo VI, contenido mínimo del informe de modificaciones en la etapa de ejecución física de las inversiones, de la Directiva N° 001-2022-GRL-GGR-GRPPIP/OEPMI;

Que, con Oficio N° 1210-2024-GRL-GRDE, de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, la documentación solicitada, para la cual adjunta al presente documento, el Informe N° 021-2024-GRL-GRDE/UEI/EYA, de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Econ. Elena Yancan Arévalo, como trabajadora de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, de la revisión al Informe N° 021-2024-GRL-GRDE/UEI/EYA, de fecha 13 de junio de 2024, elaborado por la Econ. Elena Yancan Arévalo, como trabajadora de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se

² Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 375 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de julio del 2024

observa que, en el numeral IV sub numeral 4.5.1 del presente Informe, referido al cuadro comparativo y propuesta de la quinta modificatoria, se efectúa el sustento técnico para la aprobación de la quinta modificatoria sustancial en Fase de Ejecución del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de la Innovación Tecnológica en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2463259, mediante la cual se argumenta lo siguiente: Con el presente informe se propone una quinta modificatoria, donde la propuesta es una ampliación de plazo de ejecución en 8 meses adicionales considerados de enero a agosto de 2024; y un incremento presupuestal de S/ 165,579.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100), ésta propuesta de modificatoria nace a raíz de las siguientes condiciones: **1)** Se ha realizado un análisis exhaustivo de las contingencias que han surgido durante la ejecución del proyecto, lo que ha revelado la necesidad de extender el plazo de ejecución. **2)** Tras una revisión detallada del cronograma inicial, se ha determinado que factores externos e internos han impactado negativamente en la ejecución, justificando una extensión del plazo. **3)** Se ha llevado a cabo una evaluación minuciosa de los riesgos y desviaciones encontrados durante la implementación del proyecto, identificando la necesidad de ajustar el tiempo de ejecución para garantizar su correcta finalización. **4)** Tras una revisión exhaustiva del presupuesto inicial, se ha determinado que ajustes en el mismo son necesarios para cubrir los costos adicionales derivados de la extensión del plazo de ejecución. **5)** La extensión del plazo de ejecución se justifica por la necesidad de adaptar el proyecto al ciclo de vida real, considerando los imprevistos y complejidades inherentes a su implementación. **6)** Se ha evaluado el impacto socioeconómico del proyecto y se ha determinado que una ampliación del plazo de ejecución permitirá maximizar sus beneficios a largo plazo, justificando así el ajuste presupuestal correspondiente. (...) **7)** Se puede observar en el cuadro que hubo un incremento en todos los componentes del proyecto, esta quinta modificatoria es para poder cumplir con todas las actividades que faltan ejecutar, cerrar brechas que el proyecto contempla;

Que, asimismo, en el Informe N° 021-2024-GRL-GRDE/UEI/EYA, de fecha 13 de junio de 2024, se demuestra el **Cuadro N° 09: actividades a ejecutar Quinta Modificatoria;**

EXPEDIENTE TÉCNICO - CUARTA MODIFICATORIA	MONTO	EXPEDIENTE TÉCNICO - QUINTA MODIFICATORIA	MONTO	VARIACIÓN SOLES	VARIACIÓN PORCENTUAL
ADECUADA TECNOLOGÍA DE MANEJO INDUSTRIAL EN LAS CRIANZAS DE AVES DE CORRAL	5,217,660.29	ADECUADA TECNOLOGÍA DE MANEJO INDUSTRIAL EN LAS CRIANZAS DE AVES DE CORRAL	5,223,422.78	5,762.49	0.11%
SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA	2,091,694.64	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA	2,201,481.20	109,786.56	5.25%
-	-	IMPLEMENTACIÓN DE TALLER	-	-	-
GESTIÓN ORGANIZATIVA Y GERENCIAL	206,005.00	GESTIÓN ORGANIZATIVA Y GERENCIAL	50,000.00	-156,005.00	-75.73%
COSTO DIRECTO	7,515,359.93	COSTO DIRECTO	7,474,903.98	-40,455.95	-0.54%
IGV		IGV			
SUB TOTAL CON IGV	7,515,359.93	SUB TOTAL CON IGV	7,474,903.98	-40,455.95	0.54%
GESTIÓN DE PIP	972,398.93	GESTIÓN DE PIP	1,086,433.88	114,034.95	11.73
EXPEDIENTE TÉCNICO		EXPEDIENTE TÉCNICO			
SUPERVISIÓN	398,055.00	SUPERVISIÓN	490,055.00	92,000.00	23.11%
LIQUIDACIÓN	26,635.00	LIQUIDACIÓN	26,635.00	0	0.00%
COSTO INVERSIÓN TOTAL	8,912,448.86	COSTO DE INVERSIÓN	9,078,027.86	165,579.00	1.86%

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 375 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de julio del 2024



Que, mediante Oficio N° 264-2024-GRL-GGR-GRPPIP-OEPMI, de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones – OEPMI, señala que de la revisión del Informe N° 021-2024-GRL-GRDE/UEI/ELLA, que sustenta las modificaciones del Estudio Definitivo, se evidencia que producto de las modificaciones planteadas se generaría una variación en el costo de la inversión de S/ 8'912,448.86 a S/ 9'078,027.86, que equivale a un incremento de 1.86% con respecto al último Estudio Definitivo aprobado; en tal sentido, a fin de continuar con los trámites administrativos para la aprobación del Estudio Definitivo modificado, deriva el expediente administrativo a la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, para su evaluación y opinión técnica presupuestal correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 1865-2024-GRL-GGR/GRPPIP, de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la rectificación del monto presupuestal emitida con Oficio N° 1682-2024-GRL-GGR/GRPPIP, de fecha 18 de junio de 2024, señalando que el proyecto: **“Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de la Innovación Tecnológica en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto”**, con Código Único de Inversiones N° 2463259, según la variación del nuevo costo actualizado de inversión **es de S/ 9'078.027.86**, por lo que en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, **opina favorablemente la disponibilidad presupuestal, para la modificación del Estudio Definitivo del Proyecto antes indicado;**



Que, estando el fundamento técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y contando con la disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, y estando conforme a las normas legales antes vertidas, nos resulta pertinente aprobar la quinta modificatoria sustancial en Fase de Ejecución del presupuesto de la inversión pública del Estudio Definitivo del Proyecto: **“Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de la Innovación Tecnológica en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto”**, con Código Único de Inversiones N° 2463259, la misma que debe materializarse mediante el presente acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, con Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023, y;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 375 -2024-GRL-GGR.

Belén, 9 de julio del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la quinta modificatoria sustancial en Fase de Ejecución del presupuesto de la inversión pública del Estudio Definitivo del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de la Innovación Tecnológica en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2463259, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Nombre del proyecto	CUI N°	MONTO DE LA INVERSIÓN APROBADO (vigente)	VARIACIÓN DEL MONTO DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN	AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN
Mejoramiento de la Producción de Aves de Corral a través de la Innovación Tecnológica en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto.	2463259	Resolución Gerencial General Regional N° 694-2023-GRL-GGR, de fecha 07 de setiembre de 2023, por el monto ascendente a S/ 8,912,448.86	S/ 165,579.00	S/ 9,078,027.86	OCHO (08) MESES ADICIONALES



ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 694-2023-GRL-GGR, de fecha 07 de setiembre de 2023, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, para que prosiga con los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional

